

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de diciembre de dos mil veintiuno.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

sentencia	Nro. 0198 de 2021
Radicado	05001-31-10-002-2021-00350-00
Proceso	Nro. 031 de 2021
Audiencia	Nro. 065 de 2021
Demandante	ALESANDER MENA MOSQUERA
Demandado	JENNYEPHER MARTINEZ LOZANO
Tema	Se aprueba acuerdo conciliatorio entre las partes

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO. – DECRETAR la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico contraído por los señores ALESANDER MENA MOSQUERA, C. C. 11.809.189 y JENNYEPHER MARTINEZ LOZANO, C. C. 54.259.880, con fundamento en la causal novena por vía del mutuo acuerdo.

SEGUNDO. – Disuelta por ley la sociedad conyugal, procédase a su liquidación por los medio ya establecidos y anunciados también en el acuerdo y en la forma y términos como se ha indicado en el acuerdo.

TERCERO.- IMPARTIRLE aprobación legal a todos y cada uno de los acuerdos a los que hicieron alusión y fueron redactados con ocasión a esta diligencia,

por ser una manifestación de voluntad de las partes, los cuales fueron expresados de manera libre, consiente y voluntaria.

CUARTO.- Se ordena la inscripción de esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de matrimonio de los ex cónyuges identificado con el serial Nro. 05217149 de la Notaría Primera del Círculo de Medellín, al igual que en libro de registro de varios que se lleva en la misma Notaría y, también en los folios que contienen los registros civiles de nacimiento de cada uno de los ex cónyuges.

QUINTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 9:37 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	LAURA CRISTINA CEBALLOS TRUJILLO
C.C.	1.152.211.830
T.P.	319.464 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	laura.ceballost@udea.edu.co

Calidad:	Demandante
Nombre:	ALESANDER MENA MOSQUERA

C.C.	11.809.189
Firma	alexandermena31@hotmail.com

Calidad:	Apoderado Demandada
Nombre:	LUIS GUILLERMO BECERRA LEON
C.C.	70.516.762
T.P.	64.105 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	gbecerrall105@gmail.com

Calidad:	Demandada
Nombre:	JENNY PHER MARTINEZ LOZANO
C.C.	54.259.880
Firma	lunayvalentina@gmail.com

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

649e29268100e1a6a48a15983e9c2a7bb6958ca4932672e4c638ad60101715
a4

Documento generado en 03/12/2021 06:31:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>